

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2007

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE RECOGIDA DE VERTIDOS SÓLIDOS

ANEXO DE TARIFAS

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

1. En Elizondo (diaria)	año	60,57 €
2. En Lugares del Valle, excepto Irurita, en días alternos	año	53,57 €
3. En Irurita, días alternos	año	59,40 €
4. A comercios en todo el Valle	año	81,53 €
5. Por Actividades Profesionales	año	63,01 €
6. A pescaderías	año	554,57 €
7. A tiendas de ultramarinos, carnicerías y fruterías	año	152,57 €
8. A supermercados en todo el Valle	año	524,10 €
9. Hostelería		
Bares	año	277,27 €
Bares de categoría especial	año	415,91 €
Cafeterías	año	415,91 €
Restaurantes	año	554,56 €
Discotecas	año	554,56 €
Hoteles	año	554,56 €
10. En instalaciones deportivas:		
Gimnasios	año	86,18 €
Piscinas	año	86,18 €
Trinquetes	año	86,18 €
11. Colegios y Clínicas	año	524,10 €

ORDENANZAS FISCALES AÑO 2007

12. Tanatorios	año	86,26 €
----------------	-----	---------

13. Sociedades gastronómicas	año	146,75 €
------------------------------	-----	----------

14. Vertido directo de escombros y materiales inertes, en el vertedero municipal

Camiones de 750 g. A 4 Tm. de carga	camión	10,88 €
-------------------------------------	--------	---------

Camiones de 4 Tm. a 10 Tm. de carga	camión	19,05 €
-------------------------------------	--------	---------

Camiones de 10 Tm. a 20 Tm de carga	camión	29,07 €
-------------------------------------	--------	---------

Camiones con carga superior a 20 Tm.	camión	43,54 €
--------------------------------------	--------	---------

Vertidos inferiores a 750 Kg.	mínimo	3,81 €
-------------------------------	--------	--------

Las presentes tarifas se incrementarán en el I.P.C. correspondiente a fecha uno de enero de los ejercicios siguientes, en tanto no se modifiquen.